



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinte (20) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Auto interlocutorio No. 557

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Gloria María López Pineda
Demandado	Nación – Mineducación - FONPREMAG
Radicado	N° 05001 33 33 025 2014 00810 00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante Auto N° 1879 del 17 de julio de 2014, este Juzgado admitió la demanda interpuesta por la señora Gloria María Lopera Pineda en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, ordenando a la parte actora remitir a la demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado copia de la demanda y sus anexos, allegando copia de las constancias de envío o entrega correspondiente, lapso que se ampliaba en 30 días a efectos de iniciar el trámite del desistimiento tácito de que trata el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

Dado que la parte demandante no actuó de conformidad, se requiere mediante auto 2699 del 09 de octubre de 2014, a fin de que en el término de quince (15) días cumpliera con la carga procesal so pena de declararse el desistimiento tácito de la demanda, según las voces del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011. Sin embargo a la fecha la parte demandante no ha cumplido con la carga impuesta.

En consecuencia, al no atender el requerimiento del Despacho, se rechazará la demanda acorde a lo establecido en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el **Juzgado veinticinco Administrativo Oral de Medellín,**

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda instaurada por la señora Gloria María Lopera Pineda, en contra de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo

Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Una vez en firme esta decisión **DEVUELVANSE** los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose, así mismo **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 21 de noviembre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario